



NACIONAL



RESOLUCION 1915/2010
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (A.P.E.)

Modifícase la Resolución N° 16.890/09 a fin de readecuar el arancel vigente del Programa de Cobertura del Sistema Unico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Del: 11/02/2010; Boletín oficial: 15/02/2010

VISTO la [Resolución Nro. 57/2010](#) del MINISTERIO DE SALUD de fecha 18 de enero de 2010, [la Resolución Nro. 16.890/2009](#)APE de fecha 20 de noviembre de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en último término del VISTO se readecuaron los valores de las prestaciones establecidas por el PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD en consonancia con los aranceles fijados por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

Que mediante el dictado de la [Resolución Ministerial Nro. 57/2010](#) se resolvió el aumento de los aranceles vigentes de las prestaciones del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD con un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de diciembre de 2009 y de un CINCO POR CIENTO (5%) más a partir del 1 de abril de 2010.

Que por la misma Resolución se estableció que el valor diario del módulo ALIMENTACION se incrementa hasta CATORCE (\$) 14) y el de TRANSPORTE por kilómetro se incrementa en un DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del 1 de diciembre de 2009 según se detallará en el ANEXO I y a partir del 1 de abril de 2010 según se detallará en el ANEXO II los que formarán parte integrante de la presente Resolución.

Que dichos aumentos producen inexorablemente variaciones en el Programa de Cobertura de las prestaciones de Discapacidad de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Que en atención a lo expuesto, es necesario readecuar los nuevos valores establecidos por el MINISTERIO DE SALUD, incrementando las prestaciones que se mencionarán en los Anexos I y II de la presente Resolución y de acuerdo a las fechas citadas en el CONSIDERANDO SEGUNDO.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones fijadas por los [Decretos Nros. 53/98](#) y 1645/09,

EL GERENTE GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifícase la [Resolución Nro. 16.890/09](#) de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES de fecha 20 de noviembre de 2009 a fin de readecuar los aranceles vigentes de las prestaciones del PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD con un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de diciembre de 2009 y de un CINCO POR CIENTO (5%) más a partir del 1 de abril de 2010 de conformidad con los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°. Las modificaciones dispuestas en el ANEXO I comienzan a regir a partir del 1 de diciembre de 2009.

Art. 3°. Las modificaciones dispuestas en el ANEXO II comienzan a regir a partir del 1 de abril de 2010.

Art. 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Daniel M. Colombo Russell.

ANEXO I

	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C
Hogar Permanente con Pre primaria	5035,22	4228,60	3223,82
Hogar Permanente con Primaria	5035,22	4228,60	3223,82
Hogar Permanente con formación Laboral	5314,52	4460,56	3398,31
Hogar Lunes a Viernes con Pre-primaria	4027,78	3384,74	2629,61
Hogar Lunes a Viernes con Primaria	4027,78	3384,74	2629,61
Hogar Lunes a Viernes con formación laboral	4095,33	3440,54	2619,02
Residencia Lunes a Viernes	2638,23	2109,69	1949,65
Residencia Permanente	3138,71	2637,73	2438,55
Pequeño Hogar Lunes a Viernes	2620,01	2118,60	1940,65
Pequeño Hogar Permanente	3108,59	2489,88	2438,55
Escolaridad Pre -Primaria Jornada Simple	2138,89	1797,17	1369,30
Escolaridad Pre -Primaria Jornada Doble	3123,49	2623,28	1997,99
Escolaridad Primaria Jornada Simple	2138,89	1797,17	1369,30
Escolaridad Primaria Jornada Doble	3123,49	2623,28	1997,99
Escolaridad Formación Laboral Jornada Simple	2142,69	1801,64	1370,19
Escolaridad Formación Laboral Jornada Doble	3090,37	2598,32	1979,79
Hogar Lunes a Viernes con centro de Ed. Terapeutica	4629,60	3887,06	2963,55
Hogar Lunes a Viernes con Centro de Día	4200,96	3527,95	2812,73
Centro de Día Jornada Simple	2135,74	1797,17	1369,36
Centro de Día Jornada Doble	3209,68	2695,68	2062,63
Centro de Educación Terapéutica Jornada Simple	2462,73	2067,20	1578,47
Centro de Educación Terapéutica Jornada Doble	3500,79	2939,38	2242,20
Hogar Lunes a Viernes	2912,23	2447,67	1949,65
Hogar Permanente	3651,80	3066,20	2438,55
Hogar Permanente con Centro de Día	5157,74	4333,91	3298,65
Hogar Permanente con Centro de Educación Terapéutica	5700,91	4795,49	3700,09

	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C
Hogar Permanente con Pre primaria	5286,98	4440,03	3385,01
Hogar Permanente con Primaria	5286,98	4440,03	3385,01
Hogar Permanente con formación Laboral	5530,25	4683,59	3568,23
Hogar Lunes a Viernes con Pre primaria	4229,17	3553,97	2761,09
Hogar Lunes a Viernes con Primaria	4229,17	3553,97	2761,09
Hogar Lunes a Viernes con formación laboral	4300,09	3612,56	2749,97
Residencia Lunes a Viernes	2665,14	2215,07	2047,13
Residencia Permanente	3295,65	2789,61	2560,48
Pequeño Hogar Lunes a Viernes	2646,01	2224,62	2047,13
Pequeño Hogar Permanente	3264,02	2314,37	2500,43
Escolaridad Pre -Primaria Jornada Simple	2245,84	1867,03	1437,83
Escolaridad Pre -Primaria Jornada Doble	3279,66	2755,02	2097,89
Escolaridad Primaria Jornada Simple	2245,84	1867,03	1437,83
Escolaridad Primaria jornada Doble	3279,66	2755,02	2097,89
Escolaridad Formación Laboral Jornada Simple	2249,83	1891,72	1438,70
Escolaridad Formación Laboral Jornada Doble	3244,89	2728,24	2078,77
Hogar Lunes a Viernes con centro de Ed. Terapeutica	4861,08	4081,41	3111,73
Hogar Lunes a Viernes con Centro de Día	4411,00	3704,34	2953,37
Centro de Día Jornada Simple	2242,53	1867,03	1437,83
Centro de Día Jornada Doble	3370,06	2830,46	2155,27
Centro de Educación Terapéutica Jornada Simple	2585,87	2170,56	1657,39
Centro de Educación Terapéutica Jornada Doble	3675,83	3088,35	2354,31
Hogar Lunes a Viernes	3057,84	2570,05	2047,13
Hogar Permanente	3834,38	3219,51	2560,48
Hogar Permanente con Centro de Día	5415,62	4550,60	3463,58
Hogar Permanente con Centro de Educación Terapéutica	5992,25	5035,26	3891,40

	MENSUAL	HORA
Estimulación Temprana	969,69	63,45

Prestaciones de Apoyo	63,45
-----------------------	-------

Módulo de Apoyo a la Integración Escolar	MENSUAL	HORA
	1515,71	63,45

	SEMANAL
Rehabilitación- Módulo Integral Intensivo	317,08
Rehabilitación- Módulo Integral simple	190,00

	MENSUAL
Rehabilitación- Hospital de Día jornada Simple	1901,28
Rehabilitación- Hospital de Día jornada Doble	2661,85
Rehabilitación-Internación	7605,31

	DIARIA
Alimentación	14,00

	KILOMETRO
Transporte	2,25

Valores expresados en pesos

